



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0023514/2016

Córdoba,

11 MAY 2016

VISTO

La solicitud presentada por el Secretario Académico de la Facultad para que se ratifique la firma del Convenio Específico de Prácticas Profesionales en Servicio con **SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**.

Y CONSIDERANDO

Que se cuenta con los pasos previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expte. de referencia;

Que en tal sentido se ha emitido y se comparte el Informe de la Asesora Jurídica;

Que la Asesora Jurídica recomienda consignar domicilio legal de la Universidad que fue tipeado erróneamente;

Que la propuesta cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Posgrado;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1°: Ratificar el Convenio Específico de Prácticas Profesionales en Servicio firmado con **SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** con fecha 29 de marzo, que forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Artículo 2°: Fijar domicilio legal de la Universidad en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre S/N 2do Piso Ciudad Universitaria

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría Académica, Secretaría de Posgrado y a la Oficina de Convenios de la Facultad de Psicología.

RESOLUCIÓN N°:

802

Dr. GERMAN PERERO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA FORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 00235/4 /2016

ANEXO R.D.802

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN
SERVICIO ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA – UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA SECRETARÍA DE EQUIDAD Y EMPLEO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

En la Ciudad de Córdoba, a los días 29 del mes de marzo del año 2016 se establece el presente Convenio Específico de Colaboración Académica en el marco del Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio, aprobado por Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología HCD N°82/14, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -UNC- FACULTAD DE PSICOLOGÍA**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la/el DRA. CLAUDIA GRACIELA TORCOMIAN, DNI 14.702.860, en su carácter de Decana/o, según autorización conferida mediante Ordenanza HCS N° 6/2012, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n 2do piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte y por la otra parte el/la, **SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por el/la Sra. Alejandra Vigo DNI 13.487.111 en su carácter de SECRETARIA; que acredita mediante Decreto PEP N° 1806/2015, con domicilio en Juan B. Justo 3600 de la ciudad de Córdoba provincia de Córdoba, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración Académica, que tiene por objeto facilitar a los graduados de la Licenciatura en Psicología, la incorporación al Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio dentro de las diferentes dependencias, organismos y/o sedes que formen parte de "LA INSTITUCIÓN". Podrá desarrollarse en organizaciones sin fines de lucro, ya sean del ámbito público nacional, provincial o municipal, que posean un perfil que posibilite la formación práctica profesional de un recién graduado acorde al Plan Institucional presentado. Anualmente, o cuando se lo considere oportuno, ambas partes, fijarán de común acuerdo la/s

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba*"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"*

EXP-UNC.0022514/2016

ANEXO RD

802

dependencias en la/s que se llevará adelante la Práctica mediante Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo 2).

En este marco, se entiende por Programa de Formación: Práctica Profesional en Servicio a toda actividad de profesionales psicólogos, debidamente matriculados, con menos de 4 años de recibidos, en un sistema honorario de capacitación profesional de tiempo parcial, bajo condiciones de programación y supervisión articulada entre la Facultad de Psicología y las Instituciones Públicas del ámbito nacional, provincial o municipal y/o las Organizaciones No gubernamentales que desarrolle tareas de orientación, promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación, rehabilitación, capacitación y/o investigación en diferentes contextos del ejercicio de la disciplina Psicológica, en alguna de las actividades reservadas al título de los profesionales de la Psicología. La capacitación en terreno intenta aprovechar el potencial de articulación teórico-práctico presentes en las instituciones públicas, (Resolución HCD N°82/14) y deberá ajustarse a las siguientes pautas:

CLÁUSULA PRIMERA: Los objetivos y alcances del Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio:

Objetivo General:

Desarrollar a través de un proceso progresivo y supervisado, habilidades y competencias a partir de la experiencia de inserción en un contexto real de trabajo institucional, que contribuya a la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la carrera, para generar actitudes y entrenar habilidades en la orientación, promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación, rehabilitación, capacitación y/o investigación en diferentes contextos del ejercicio de la disciplina Psicológica.

El Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio debe garantizar los siguientes principios:

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. CLAUDIA TURKOWITZ
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Las tareas se designarán con criterio formativo.

Las actividades deben desarrollarse en un marco interdisciplinario de trabajo en equipo.

La supervisión será periódica y regular, garantizando el espacio para la reflexión sobre la tarea y la institución.

Las tareas deben ser acompañadas por procesos de formación y entrenamiento organizados por la misma institución y por la Facultad de Psicología.

Los procesos de aprendizaje deben incluir componentes que contribuyan a la reflexión crítica sobre la propia práctica y contemplando la perspectiva de derechos.

El respeto por la diversidad teórica y la consideración por las posiciones epistemológicas de mayor reconocimiento científico.

La capacitación en terreno se sustenta en el uso adecuado de los recursos de los espacios de inserción, el conocimiento exhaustivo de los aspectos legales y administrativos de los mismos y del respeto y consideración por la dignidad de las personas.

El presente Programa tiene por objetivo la formación de los profesionales psicólogos en una práctica profesional en terreno, bajo supervisión. En ningún caso podrán incorporarse graduados, por la carencia o insuficiencia de recursos profesionales en el área/servicio/programa o equipo de la Institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: Pueden postularse en el Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio, todos aquellos graduados de la Facultad de Psicología de la UNC con menos de 4 años de recibidos, debidamente matriculados. A los fines de formalizar su postulación, deberán completar la Ficha de Inscripción, presentar nota de fundamentación y acompañar de CV nominal. La selección de los postulantes se desarrollará según lo establecido en la Resolución HCD N° 82/14 y se llevará a cabo a través de una Comisión ad-hoc conformada por un referente de la Facultad de Psicología propuesto por la Coordinación de Seguimiento de Graduados



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



Exp. UNC: 0023514/2016

Anexo RD

802

y dos referentes de la institución. La Comisión tendrá como funciones analizar la documentación presentada por los postulantes y tomar las entrevistas a los mismos. La Comisión elaborará un Orden de Ingreso que tendrá vigencia por el año en curso. Todas las actuaciones de la Comisión y el Orden de Ingreso serán elevados al H. Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: El Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio, prevé la incorporación de profesionales en una Institución, durante un período de 8 meses y una carga horaria semanal, de horas presenciales y no-presenciales, no inferior a 20 hs. y no mayor a 25 hs. En el Plan Institucional debe quedar reflejada la distribución de las actividades, que debe seguir los siguientes criterios: Actividades de Formación Práctica en Servicio 60%; Actividades de Formación Teórica 20% y Actividades de Supervisión 20%. El período de implementación del Programa, deberá ajustarse a los plazos académicos establecidos por la Universidad. Anualmente, o cuando se lo considere oportuno, ambas partes, fijarán de común acuerdo la fecha de inicio, la carga horaria total y semanal en la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo 2). Los graduados cumplirán las actividades que a continuación se detallan:

- Participación en diversas actividades institucionales que permitan ejercitar el rol profesional del psicólogo.
- Participación en reuniones del equipo, espacios de discusión, supervisión, análisis de casos e instancias de capacitación pertinentes para el desarrollo de la Formación Práctica.
- Lectura crítica y analítica del material bibliográfico necesario para el abordaje teórico práctico.

CLÁUSULA CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" por intermedio de la Facultad de Psicología, designa a un **Supervisor** por la Facultad, quien será un docente propuesto por la Coordinación de Seguimiento de Graduados con motivación para la supervisión y formación de los graduados en el presente

Dr. GERMAN BERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. CLAUDIA TOROGLIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



Exp-UNC: 0023514/2016
ANEXO 2D

802

Programa. El supervisor docente, trabajará de manera articulada con la Coordinación de Graduados. Serán funciones del Supervisor de la Facultad de Psicología:

Velar por el cumplimiento de las normas éticas y legales del ejercicio de la Psicología y de la institución en la que se desarrolla la Formación Práctica.

Estimular la articulación teórico-práctica en el desarrollo de los espacios de supervisión.

Fomentar la reflexión crítica sobre las propias actividades del graduado y la formación en investigación.

Generar espacios de formación y capacitación articulados con la Institución a los fines de fortalecer los objetivos del Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio.

Al finalizar el período de actividades del presente Programa, el Supervisor de la Facultad de Psicología presentará un informe sobre las actividades desarrolladas, la evaluación de la experiencia y las recomendaciones o sugerencias para su implementación, como anexo del informe de evaluación del graduado.

CLÁUSULA QUINTA: "LA INSTITUCIÓN" designará un **Supervisor Institucional** quien será un profesional de trayectoria en la institución, con capacidades y motivación para el seguimiento y supervisión de las actividades que desarrollen los graduados.

Serán funciones del Supervisor Institucional:

Velar por el cumplimiento de las normas éticas y legales del ejercicio de la Psicología y de la institución en la que se desarrolla la Formación Teórico-Práctica.

Coordinar las actividades y asegurar la formación práctica del graduado en la institución.

Promover la integración con el equipo y la articulación con los equipos con los que se trabaja en la misma institución.

Dr. GERMÁN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. DIANA TURCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Estimular la integración de las actividades prácticas, de formación y supervisión permanentes.

Fomentar la reflexión crítica sobre las propias actividades del graduado y la formación en investigación.

Al finalizar el período de actividades del presente Programa, el Supervisor de la Institución presentará un informe sobre las actividades desarrolladas, la evaluación de la experiencia y las recomendaciones o sugerencias para su implementación, como anexo del informe de evaluación del graduado.

Anualmente, o cuando se lo considere oportuno, ambas partes, actualizarán la información correspondiente a los supervisores asignados a través de la Planilla de Instrumentación del Programa (Anexo 2). Se deberá consignar, el nombre, número de documento, cargo y título profesional.

CLÁUSULA SEXTA: "LA INSTITUCIÓN" a través de sus diferentes dependencias, organismos y/o sedes y "LA UNIVERSIDAD" deben elaborar y presentar un Plan Institucional que consistirá en una propuesta formativa, organizada y progresiva de selección de actividades y dispositivos que permitan la adquisición y fortalecimiento de competencias profesionales según el perfil de profesional requerido en ese ámbito institucional. El Plan debe ser acorde a los cambios teóricos y tecnológicos que se dan en la sociedad y promover desde esa perspectiva, la actualización permanente para enfrentar las modificaciones constantes de las prácticas y contextos de aplicación, sin dejar de considerar las necesidades sociales y los problemas de la población. El Plan debe prever instancias de formación, teórico-prácticas, supervisión y evaluaciones. A esos efectos, el Plan presentado deberá fijar: Contenidos; Bibliografía; Cronograma de actividades discriminando actividades de Formación Práctica en Servicio, Actividades de Formación Teórica y Actividades de Supervisión; Duración en días y horarios previstos; funciones de los Supervisores Institucionales; Instancias de Evaluación y Mecanismos de Articulación con la Facultad de Psicología. El

Plan formará parte de los ACUERDOS Específicos que se firmen para la realización del presente Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio (Anexo 4).

CLÁUSULA SÉPTIMA: "LA INSTITUCIÓN" se compromete a proveer espacios adecuados para la realización de las actividades previstas en el presente Programa. "LA INSTITUCIÓN" deberá indicar en la Planilla de Instrumentación del Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio (Anexo 2), si los graduados requieren vacunación previa y/o alguna medida de seguridad para poder desempeñar la práctica.

CLÁUSULA OCTAVA: "LA INSTITUCIÓN" fijará un máximo de graduados para la realización del Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio. La cantidad podrá variar en función de la capacidad y disponibilidad de espacios de formación y de la evaluación que de su implementación pudiera realizarse. Dicha modificación deberá ser informada en la Planilla de Instrumentación del Programa (Anexo 2).

CLÁUSULA NOVENA: Los graduados están obligados a:

- Cumplir con la Resolución del HCD N° 82/2014 en lo concerniente a las renunciaciones y abandonos del Programa.
- Respetar las leyes de ejercicio profesional.
- Respetar las normativas y procedimientos internos propios de "LA INSTITUCIÓN".
- Cumplir con el 90% de asistencia a las actividades del Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio, en la Institución debiendo justificar las inasistencias.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada al Programa en las actividades que realizan en la Institución acorde a las normas del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Los graduados no podrán utilizar información de la organización con otro fin que no sea el de la



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0027514/2016

ANEXO RD 802

Formación y no podrán difundir la misma en medios virtuales o de comunicación masiva.

CLAUSULA DÉCIMA: Las partes reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso la Facultad y que, le sea suministrada por la Institución, será de carácter confidencial manteniendo la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas. Las investigaciones que pudieran producirse a partir de los datos y su análisis correspondiente, a partir de este Programa de Formación deberán ser mencionadas sin determinar su fuente y la institución de origen, con fines eminentemente académicos y científicos. Por tal motivo, "LA INSTITUCION" autoriza expresamente a "LA UNIVERSIDAD" a divulgar estos datos en las publicaciones de acceso abierto o cerrado que la Facultad determine oportunamente, respetando las condiciones establecidas anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: El Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio, no creará más vínculo que el existente entre el graduado y "LA UNIVERSIDAD", no generándose relación jurídico-laboral alguna entre el graduado y "LA INSTITUCIÓN" donde efectúa su formación práctica. En consecuencia, "LA INSTITUCIÓN" queda liberada de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que, directa o indirectamente genere "LA UNIVERSIDAD", eximiendo expresamente a "LA INSTITUCIÓN" de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto a terceros que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto del presente convenio. Los graduados no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas en la Institución.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Todos los graduados que participen del presente Programa estarán cubiertos por un seguro de accidentes personales, a través de una compañía de seguros contratada por la

DR. GERMAN PERERO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

DR. CLAUDIA VERGAMINI
DECANO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



Exp-UNC: 00 23517/2016

Anexo RD

802

Facultad de Psicología.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación, aplicación y/o obligaciones emergentes del presente; ambas partes se comprometen a resolverlas mediante la intervención de una Comisión designada a tales efectos, constituida por un miembro por cada una de las partes y un tercero nombrado de común acuerdo. Los nombres de los integrantes de dicha comisión deberán ser agregados en el Anexo I, que forma parte del presente.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: El presente convenio tiene una duración de 3 (tres) años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no renovarlo con una antelación no menor a treinta (30) días. Cualquiera de las partes puede rescindir el presente convenio, mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días; debiendo cumplimentar, ambas partes, las actividades que queden pendientes hasta su total finalización, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión no genera compromiso económico de ninguna índole entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LA FACULTAD designa a la Lic. Andrea Maricel Costa DNI 23686145 como referente del presente Programa de Formación y "LA INSTITUCIÓN" designa a la Lic. María Isabel Morales DNI 20783390 en calidad de Referente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 2016.

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración: ... Dr. CLAUDIA TROTTMAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



Exp. UNC: 00 23514/2016

Anexo RD

802

ANEXO 1 - INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ARBITRAL (CLAUSULA DÉCIMO TERCERA)

**PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN
SERVICIO EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE
COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA SECRETARÍA DE
EQUIDAD Y EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

Por parte de la Universidad:

**ANDREA MARICEL COSTA DNI 23686145 CARGO PROF.
ASISTENTE**

Por parte de la Institución:

**MARIA ISABEL MORALES DNI 20783390 CARGO
PROFESIONAL**

De común acuerdo entra la Institución y la Universidad:

..... DNI CARGO

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la
ciudad de
Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma:

Firma:

Aclaración:.....

Aclaración:..... Dña. CLAUDIA JORDOBIAN
D. C. N. A.
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



Exp- UNC: 0023514/2016

ANEXO 20 802

ANEXO 2 - PLANILLA DE INSTRUMENTACIÓN

**PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN
SERVICIO
EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA SECRETARÍA DE EQUIDAD Y EQUIDAD
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

Dependencia, organismo y/o sede en la cual se realiza la Práctica Profesional:

Dirección General del Programa CORDOBA CON ELLAS

Domicilio: JUAN B. JUSTO 36000

Supervisor/a por la Facultad (Título / Nombre y Apellido / DNI):

LIC. ANDREA MARICEL COSTA DNI 23686145 PROF. ASISTENTE

Supervisor Institucional (Título / Nombre y Apellido / Cargo / DNI):

LIC. MARIA ISABEL MORALES DNI 20783390 PROFESIONAL

Cantidad de Graduados: 6 (SEIS)

Fecha de Inicio: ABRIL DE 2016 Fecha de Finalización: NOVIEMBRE DE 2016

Carga horaria total de la Práctica: (Es importante recordar que la carga horaria debe estar distribuida según lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio)

Carga horaria semanal: 20HS

Indicar si el/los graduado/s requiere/n vacunación previa o alguna medida de seguridad para poder desempeñar la práctica: SI/ NO ¿Cuál?

NO REQUIEREN

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



Exp- UNC: 0023514/2016

Anexo RD 802

ANEXO 3 - PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SERVICIO

EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA SECRETARÍA DE EQUIDAD Y EQUIDAD
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

NÓMINA DE GRADUADOS SELECCIONADOS:

Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Nacimiento	Mail	Teléfono

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la
ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del
año _____

Firma Referente Institucional
Aclaración

Firma Autoridad Institucional
Aclaración:

Firma Docente
Aclaración:

DR. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



Exp-UNC: 0023514/2016

ANEXO RA

802

ANEXO 4 - PLAN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SERVICIO

EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA SECRETARÍA DE EQUIDAD Y EMPLEO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Nombre del Servicio/Área/Equipo/Programa:
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA CORDOBA CON ELLAS

Objetivos Específicos de la Formación Práctica:

- Capacitar profesionales psicólogos para el abordaje desde la perspectiva de género, de las mujeres y familias en situación de vulnerabilidad destinatarias del Programa.
- Entrenarse en la promoción, prevención, asistencia y abordaje interdisciplinario de situaciones de alta complejidad, desde la perspectiva de género.

Contenidos de Formación:

Perspectiva de derechos. Perspectiva de género. Ciudadanía, políticas públicas y participación desde la perspectiva de género. Enfoque de igualdad de oportunidades, enfoque de equidad. Violencias. Discriminación de género. Promoción de ciudadanía, adquisición de poder y protagonismo. Integralidad y transversalidad en las intervenciones. Planificación y ejecución de políticas sectoriales con perspectiva de género.

Bibliografía:

- Naciones Unidas (1948) Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Naciones Unidas (1966) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Naciones Unidas (1967) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Organización de Estados Americanos (1969) Convención americana sobre Derechos Humanos. Pacto de san José.
- Naciones Unidas (1976) Pacto Internacional de Derechos económicos, culturales y sociales.
- Naciones Unidas (1979) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Organización de Estados Americanos (1994) Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem Do Pará".
- Naciones Unidas (1999) Protocolo Facultativo de la CEDAW.
- CEPAL y ONU-Mujeres (2014) El enfrentamiento de la violencia

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



Exp-UNC: 0023514 / 2016

Anexo B 802

contra las mujeres en América Latina y El Caribe. Capítulo I.
Naciones Unidas. Santiago de Chile.

- CONPES (2013) Equidad de género para mujeres. Consejo Nacional para la Política Económica y Social. Bogotá.
- Ferrucci S, Bocco G, Buffa S, Castro M, Gomez MM (2015) Procesos socioculturales y educación en equidad de género. Entre las marcas de género y los debates por la justicia en el mundo escolar en *Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología Vol. 2 N°1*.
- PNUD Colombia (2007) Estrategia Equidad de Género. Colombia.
- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2012) Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para Mujeres. Presidencia de la República de Colombia.
- González Gabaldón Sevilla Blanca (2000) Los estereotipos como factor de socialización en el género en *Comunicar N° 12*. Sevilla.
- Mayobre Rodríguez, P. (2006) Marco conceptual en la socialización de género. Una mirada desde la Filosofía en *Educación social y igualdad de género*. Ayuntamiento de Málaga. España.
- Moser, C. (1998) Planificación de Género. Objetivos y Obstáculos en *Género en el Estado. Estado del Género*. Ediciones de las mujeres N° 27. Santiago, Chile.
- ONU Mujeres (2013) Un objetivo transformador e independiente para lograr la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres: imperativos y componentes claves en el contexto del marco de desarrollo post-2015 y los objetivos de Desarrollo Sostenible.

Cronograma de Actividades:

Actividades en Servicio:

Días: lunes a jueves

Horarios: de 10 a 14hs.

Actividades de supervisión:

Días: semanal

Horarios: una hora y treinta minutos

Actividades de Formación

Días: Viernes

Horarios: de 11 a 13hs.

Funciones del Supervisor Institucional:

- Supervisar cada una de las actividades realizadas por los profesionales ingresantes.
- Articular y promover articulaciones interdisciplinarias y en lo disciplinar la articulación teórico-práctica.

Instancias de Evaluación:

Evaluación de proceso y dos evaluaciones cuatrimestrales a la mitad y al final del programa.

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba